

provisional por importe de 3.982,85 euros de principal, mas 627,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 27 de mayo de 2005.-Águeda Álvarez de Morales Dávila Ponce de León.-34.529.

PREPARADOS ALIMENTICIOS, S. A. **Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

SUGEME, S. A.

ARDIT, S. L.

Unipersonal

SUGEPA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Sugeme, Sociedad Anónima y de Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente) de Sugeme, Sociedad Anónima, Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2005.-Secretario del Consejo de Administración de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal; Sugeme, Sociedad Anónima; Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Joaquín Badenes Chillida.-35.428.
y 3.ª 23-06-2005

PROMOCIONES GORKIAN S.L.

MARÍA LUICA IBARRA PÉREZ

CONSTRUCCIONES BLANCO VELASCO

AITOR BLANCO BARTOLOMÉ

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 49/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Promociones Gorkian S.L. María Luica Ibarra Pérez, Construcciones Blanco Velasco y Aitor Blanco Bartolomé, C.º Berreteaga. n.º 19-PB n.º 17, 48180 Loiu. se ha dictado el seis de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor,

sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 1.886,62 euros de principal y 188,66 euros y 377,32 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 6 de junio de 2005.-María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.-34.493.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS **EGUZKIA, S.L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 73/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Bermúdez Ramírez, contra la empresa Promociones Inmobiliarias Eguzkia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Promociones Inmobiliarias Eguzkia, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 577,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 6 de junio de 2005.-Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.-34.485.

PROMOCIONES PELAILLO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 2005 a las 13,00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad sito en Avda. Julio Moreno 34, en el Puerto de Motril (Granada) y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación de Cargos y de acuerdos sociales adoptados desde el 6 de noviembre de 2001.

Segundo.- Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.- Aprobación del acta de la reunión.

Durante todo el período de la convocatoria, se encuentra en el domicilio social a disposición de los señores accionistas, la documentación legal exigida para información del accionista

Motril, 21 de junio de 2005.-Administrador Único, Francisco Sabio Herrera.-35.765.

PROYECTO MILENIUM 2000, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Maroto López contra Proyecto Milenium 2000, S. L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Proyecto Milenium 2000, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.115,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.-Secretaria judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortua.-34.500.

RECREATIVOS BIGAR, **SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS DE EUSKADI, **SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Recreativos Bigar, Sociedad Limitada» y «Recreativos de Euskadi, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, válidamente celebradas el día 15 de marzo de 2005 y 16 de marzo de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la sociedad absorbente la mercantil «Recreativos Bigar, Sociedad Limitada» única titular de todas las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida «Recreativos de Euskadi, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de fusión aprobado en fecha 21 de febrero de 2005, que fue redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, y que fue presentado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 7 de abril de 2005. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de abril de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 1 de junio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración de «Recreativos Bigar, Sociedad Limitada», don José Luis Vidaurreta García; Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos de Euskadi, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, don Ángel Luis González Blanco.-35.850.

1.ª 23-6-2005

RENTUR RENTA URBANA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GONZÁLEZ ORTIGOSA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El Socio Único de las Sociedades «Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbente) y «González Ortigosa, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbida) ha acordado, con fecha 20 de junio de 2005, la fusión por absorción de «González Ortigosa, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbida) por parte de «Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbente), mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando esta última subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de «González Ortigosa, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal-, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión de 8 de junio de 2005 depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las socie-

dades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valladolid y Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Rentur Renta Urbana, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbente) y de «González Ortigosa, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbida), don Pedro Luis Roldán Fernández.—35.814. 1.ª 23-6-2005

RESIDENCIAL PEGUERA, S. A.

La junta de la sociedad, celebrada el 1 de junio de 2005, acordó aumentar el capital social en la cantidad de 90.150 euros, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias, al portador, de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 24.001 a la 27.000, ambos inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las anteriores, más una total prima de emisión de 487.339,47 euros, lo que representa 162,446489 euros por acción. Consecuentemente para cada acción deberá desembolsarse el importe de 192,496489 euros.

Se comunica a los señores accionistas que podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, en la proporción de 1 nueva acción por cada 8 acciones de las que son titulares, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Los accionistas podrán agrupar sus acciones a efectos del referido canje.

El desembolso, del valor nominal de las acciones suscritas y de la prima de emisión, deberá realizarse en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta corriente número 0182-2344-09-0200811939, abierta a nombre de la sociedad en el BBVA, Oficina de Rambla Ferrán, número 26 de Lleida.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado podrán ser suscritas, en segunda vuelta, por los accionistas que hayan suscrito acciones en la primera vuelta, en proporción al capital previamente suscrito, en un plazo adicional de 15 días contados a partir de aquel en que el órgano de administración les comunique el capital que ha quedado pendiente de suscribir.

Si no se cubriera la totalidad de la emisión el órgano de administración está facultado para ofrecer las acciones pendientes a terceros en un plazo adicional de 7 días.

El total desembolso correspondiente a la segunda y tercera vuelta deberá realizarse en los términos anteriormente indicados.

Si aún así quedasen acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—El presidente del consejo de administración, don José M.ª Solanes Bertrán.—35.761.

RINCÓN DEL GOLF, S.L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 46/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Rincón del Golf S.L., calle C.º de la Ventosa, 34 bajo (Hotel Hesperia Zubialde) 48013 Bilbao, se ha dictado el seis de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 4.195 euros de principal y 839 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 6 de junio de 2005.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—34.486.

SANCHO Y PÉREZ, S. L. (Sociedad absorbente)

INMUEBLES 2080, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales de socios de «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada» e «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Inmuebles 2080 S.L., S.U.» y «Sancho y Peral, S.L.», don Manuel Sancho Gañarul.—34.791.

3.ª 23-06-2005

SEGULA TECNOLOGÍAS ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

GRINSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 9 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de abril de 2005.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.—Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Cyril Roger.—35.099.

3.ª 23-06-2005

SERGIO MORENO

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto por

el que se declara a la empresa ejecutada Sergio Moreno en situación de Insolvencia Total por importe de 947,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—34.503.

SERTER, S. L. (Sociedad absorbente)

LENTIVET, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 8 de junio de 2005, acordaron por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Sertter, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Lentivet, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2005.—Los Administradores de las dos compañías, don José Esteve Soler, don Alberto Esteve Cruella, don Antonio Esteve Cruella, doña Marta Esteve Cruella, doña Isabel Esteve Cruella, doña Anna Esteve Cruella.—35.062. 3.ª 23-06-2005

SERVIS COMPLET, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DECORACIÓN STRUCTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y de Decoración Structur, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el día 20 de junio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Decoración Structur, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el Accionista Único de ambas compañías, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de Ley Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 20 de junio de 2005.—Insaport, Sociedad Limitada, Administradora única de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, representada por Don Javier Toronell Boniquet e Insaport, Sociedad Limitada, Administradora Única de Decoración Structur, Sociedad, Sociedad Unipersonal, representada por don Miguel Toronell Boniquet.—35.376.

3.ª 23-06-2005